

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11h13, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concejales: MSc. Soledad Benítez; Sr. Jorge Albán; y, Abg. Eduardo del Pozo, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Ing. Víctor Villacís, Gerente General de EMASEO; Eco. Miguel Dávila, Administrador General; Sres. Andrea Velarde, Diego Amores, Ruben Cañas y Fredy Altamirano, funcionarios de EMASEO; Eco. Dr. Jaime Villacreses, funcionario de la Procurador Metropolitano; Abg. Javier Pinto, Asesor de la concejala Ivone Von Lippke; y, Abg. Jorge Guzmán, Asesor de la concejala Soledad Benítez.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, y da lectura al orden del día.

**1.- Conocimiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana que modifica la Ordenanza 402, de 28 de mayo de 2013, respecto a la tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos" para adecuar el sistema tarifario y de cobro del servicio, a las regulaciones de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; y, resolución al respecto.**

**Ing. Víctor Villacís, Gerente General de EMASEO:** Manifiesta que la necesidad de la revisión de la Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, para adecuar el sistema tarifario y de cobro del servicio, a las regulaciones de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, es absolutamente necesaria y que para ello se han analizado motivaciones legales y recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, misma que el año 2011 recomendó al Gerente Administrativo Financiero de EMASEO, en su recomendación No 5, fortalecer los ingresos institucionales a través de un estudio de racionalización de ingresos.

Manifiesta que hay motivaciones legales, como por ejemplo el argumento del COOTAD, que indica que la tasa debe responder a un costo real de servicio, hecho que ha obligado a realizar un estudio, mismo que arroja resultados desfavorables puesto que la tasa que se cobra hoy no cubre la totalidad del servicio; y, tomando en cuenta el hecho de que el 98% de ingresos de esta Empresa dependen del cobro de la tasa sin que se cuente con asignaciones presupuestarias municipales.

Indica también que la Empresa ha tenido que afrontar problemas relacionados con el provisionamiento de dinero para cubrir costos de jubilación de empleados que concluyen su periodo laboral y justamente reclaman su indemnización legal. Respecto de este mismo tema, comenta que en el período de enero a diciembre de 2016, se prevé un incremento proyectado de reservas de USD/. 1'254.803 por concepto de jubilación patronal y USD/. 4'322.044,00, para la bonificación por desahucio, considerando un 5% de incremento de remuneraciones. Sobre este mismo tema, señala que las personas que han alcanzado 25 años de tiempo de servicio actualmente son 243 trabajadores, para los cuales se debió provisionar una reserva de jubilación patronal de USD/. 6'397.008,00 y aproximadamente USD/. 15'795.000,00 por indemnizaciones. (de acuerdo a la aplicación de la Ley de Justicia Laboral).

El señor Gerente manifiesta que el déficit viene produciéndose por el incremento de costos operativos, es decir el incremento de los costos de servicios atados al costo del mantenimiento de la maquinaria, repuestos y operación en general.

Indica que en el último año y medio, con el mismo número de personal existente en la Empresa, se ha redistribuido 138 personas para generar alrededor de 12 nuevos servicios que han sido identificados como prioridad, entre ellos contamos por ejemplo, animales al cielo, que es la recolección de los animales muertos en ruta, en donde se utiliza 1 vehículo y 12 personas para cubrirlo; limpieza de grafitis, es otro de los nuevos servicios en el que se utiliza 2 vehículos y 6 personas a tiempo completo; y, mercados más limpios, mismo que requiere la utilización de 2 vehículos y 8 personas extras a lo que existía, etc.

El señor Gerente continúa con la presentación, e indica que la incorporación de estos nuevos servicios ha significado un incremento en el presupuesto de la Empresa, mismo que hoy les resulta imposible de mantener.

El Ingeniero Víctor Villacís, Gerente General de EMASEO indica que otro de los factores que han ocasionado problemas y que no han sido atendidos como corresponde en la Empresa, es el fondo de repotenciación y cambio de maquinaria. Indica al respecto que, existe un informe de Auditoría Interna a la Gerencia de Operaciones de EMASEO en el período 2007-2008, en el que "Recomienda al Gerente General de EMASEO, contemplar en los POAS renovación periódica de las unidades de recolección, a cuyo efecto anualmente deberá incluir en el presupuesto un porcentaje no menor al 10%".

**(Esta presentación, con todos los datos pormenorizados, en lo que respecta a los ajustes de la mencionada tasa, forma parte de esta acta, como Anexo No. 1).**

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación en sesión extraordinaria realizada el 23 de noviembre de 2016, luego de conocer el proyecto de Ordenanza Metropolitana que modifica la Ordenanza 402, de 28 de mayo de 2013, respecto a la "Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos" para adecuar el sistema tarifario y de cobro del servicio, a las regulaciones de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, **resolvió:** solicitar a la Procuraduría Metropolitana que, remita para conocimiento de la Comisión el informe y criterio legal correspondiente.

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación en sesión extraordinaria realizada el 23 de noviembre de 2016, luego de conocer el proyecto de Ordenanza Metropolitana que modifica la Ordenanza 402, de 28 de mayo de 2013, respecto a la "Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos", para adecuar el sistema tarifario y de cobro del servicio, a las regulaciones de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, **resolvió:** solicitar a las Empresas Públicas Metropolitanas EPMGIRS y EMASEO que, remitan para conocimiento de la Comisión el informe técnico correspondiente, así como la aclaración de las observaciones y requerimientos realizados por los concejales, señor Jorge Albán y Msc. Soledad Benítez, mismos que fueron recogidos en el siguiente orden:

Concejal Sr. Jorge Albán:

- Examen de ahorro de contenerización.
- Sistema de barrido; plan mantenimiento aceras.
- Ingresos de la EPMGIRS; planes de reciclaje; y, bandas de separación de desechos hospitalarios.
- Modelo de Juntas Parroquiales.

Concejala Msc. Soledad Benítez:

- Solicita que en el informe realizado por la consultoría conste Informe Final e lugar de Provisional.
- Pide que en el proyecto de Ordenanza conste el compromiso por parte del señor Gerente General de EMASEO, en lo referente al cumplimiento del plan de jubilaciones de los empleados de la Empresa.

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación en sesión extraordinaria realizada el 23 de noviembre de 2016, luego de conocer el proyecto de Ordenanza Metropolitana que modifica la Ordenanza 402, de 28 de mayo de 2013, respecto a la "Tasa de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos", para adecuar el sistema tarifario y de cobro del servicio, a las regulaciones de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, **resolvió:** que se emita dictamen favorable para que el Concejo



Metropolitano de Quito conozca el mencionado proyecto en primer debate; no obstante de que se haya solicitado los informes técnicos y legal correspondientes.

Siendo las 13h11, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el Abg. Eduardo del Pozo, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

**Abg. Eduardo del Pozo**  
**Presidente de la Comisión de Presupuesto,**  
**Finanzas y Tributación**

Ximena A.  
24/11/2016

**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo**  
**Metropolitano de Quito**



**A  
N  
E  
X  
O**

**No.**

**1**



ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**QUITO**

EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE ASEO  
**EMASEO**

**Sesión Comisión Presupuesto Finanzas y Tributación**

**Fecha: noviembre de 2016**



## INDICE

- ✓ **Por qué revisar la Tasa?**
- ✓ **Déficits de la Tasa Actual**
- ✓ **Nueva Tasa**

✓ **Por qué revisar la Tasa?**



## Argumentos Legales

**COOTAD Art. 566** “Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales siempre que su **monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios**”.



## Obligatoriedad por Ley Energía a Nivel Nacional

- 1.- Disposición General Tercera L.O S. P Energía Eléctrica/16 enero 2016 / “Las empresas eléctricas de distribución de energía eléctrica, de manera excepcional previa autorización del ARCONEL, podrán acordar con los GADS la recaudación de tasas por el servicio de recolección de basura. Estos valores constarán por separado en factura independiente.”**
- 2.- Convenio Suscrito EMASEO-EEQ 4.2.7 Obligación de EMASEO EP - Homologación Nacional Fórmula Aplicación de Tasa. Sistema Comercial Único CIS/CRM**
- 3.- Oficio Nro. CNEL-CORP-GG-2016-016-O, de 18 de mayo de 2016, Coordinador General del Proyecto SIGDE-CORP, pone en conocimiento de varias instituciones la fórmula homologada de cálculo de la Tasa por el servicio de Recolección de Basura (sencilla, homologada y transparente en su aplicación):**

$$\text{TRB} = (A \times \text{MTE}) + B + (C \times \text{SBU})$$

*[Handwritten signature]*

# Recomendaciones de Contraloría General del Estado



INFORME CGE - 2011-01-01 A 2011-09-30

Al Gerente Administrativo Financiero:

5. Obtendrá un estudio del impacto del incremento y/o reducción de los niveles de ingreso, producto de la tasa de recolección de basura, a fin de fortalecer los ingresos institucionales, el cual pondrá en conocimiento del Gerente General, para su respectiva resolución en reunión de Directorio.

## INFORME CGE: EVALUACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA EMASEO EP 2011-11-01 A 2012-10-31

Al Presidente del Directorio:

6. De ser aprobado el estudio para el “Desarrollo de un modelo matemático que optimice la recaudación de la tasa de recolección de basura que abarca la gestión integral de residuos sólidos, en función de la cobertura de costos fijos, variables y de reposición que deben percibir la EMASEO EP y la EMGIRS en el mediano y largo plazo”, instrumentará todas las acciones que viabilicen su aplicación y el incremento de la tasa de recolección, de modo que EMASEO EP, pueda contar con una fuente de ingresos razonables, que le permita adecuar su presupuesto para la realización de inversiones y gastos, previstos en su planificación institucional, facilitando de esta manera constituirse en sujeto de crédito.

No obstante, en caso de no ser aprobado dicho estudio por el Concejo Municipal, a través de una Ordenanza, que es el medio para formalizar la creación de las tasas, el Municipio de Quito, deberá precisar una fuente permanente de recursos, diferente a la tasa de recolección de basura, que permita a EMASEO EP financiar sus actividades operativas y administrativas, a fin de solventar su gestión.

***Estudio Econométrico realizado por EMASEO EP,***

entre los productos obtenidos, destaca:

- a) Proyección de Necesidades Financieras para el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos.
- b) Definición de Variables A,B, y C de acuerdo requerimiento de la EEQ S.A.

Director Comercialización EEQ 19 septiembre 2016  
confirma EMASEO EP: “**Esta acorde a la formula homologada para el nuevo sistema comercial CIS/CRM, considerando los cuatro grupos de consumo (residencial, comercial, industrial y otros) y los rangos de consumo correspondientes. Esta tabla se puede implementar en el nuevo sistema.**”

# ***Por qué revisar la Tasa?***

## **Definiciones**



- **Último Estudio de Revisión Tasa Realizado en Año 2012**
  - 95% Costos EMASEO EP indexados a inflación
  - Factor Ajuste Inflación 60%.
- **No incremento personal**
  - 2013 (1364 servidores)
  - 2016 (1384 servidores)
- **Déficits en cobertura de costos operativos**

# • Nuevos Servicios Ciudadanos



## ➤ 132 servidores reubicados en Nuevos Servicios Ciudadanos

Nuevos Servicios Ciudadanos		
Nombre del Servicio	Vehículos	Personal
Animales al Cielo	1	2
Limpieza de Graffiti	2	6
Mercados Más Limpios	2	8
Mingas	4	10
Atención Especializada Centro Histórico	7	40
Atención Especializada La Mariscal	5	20
Modelo de Gestión (Avenidas comerciales y barrios)	5	15
Modelo de Gestión (Juntas Parroquiales Hidrolavado)	4	9
Modelo de Gestión (Mancomunidad del Choco Andino)	3	5
Atención a Puntos Críticos	3	8
Nuevos Mayores Productores	3	8
Limpieza de Gravilla	3	7
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>138</b>

# ✓ Déficits de la Tasa Actual

# 1.- Jubilaciones

- No se han provisionado desde hace 25 años:
- Conclusiones Estudio Actuarial
  - 7. “Para el período Ene – Dic de 2016 se prevé un incremento proyectado de reservas de USD 1’254,803 por concepto de Jubilación Patronal y USD 4’322,044 para la Bonificación por Desahucio, considerando un 5% de incremento de remuneraciones.
  - 8. Las personas que han alcanzado 25 años de tiempo de servicio actualmente son 243 trabajadores para los cuales se debió provisionar una reserva de jubilación patronal de **USD 6’397,008. y aprox. USD 15’795.000,00 por indemnizaciones**” (De acuerdo a la aplicación de la Ley de Justicia Laboral).



# Pago Jubilaciones con Crédito Bde

## (Personal Reemplazado)

<b>JUBILACIONES REALIZADAS (2013 -2016)</b>					
	<b>2013 (*)</b>	<b>2014 (**)</b>	<b>2015 (**)</b>	<b>2016 (***)</b>	<b>TOTAL</b>
<b># Colaboradores Jubilados</b>	34	15	2	8	59
<b>Valor de Indemnización</b>	2.248.260,00	892.500,00	143.724,00	485.880,93	3.770.364,93
<b>Valor por Desahucio</b>	-	-	10.504,16	12.273,95	22.778,11
<b>TOTAL INDEMNIZACIÓN + DESAHUCIO</b>	2.248.260,00	892.500,00	154.228,16	498.154,88	3.793.143,04

(\*) Mediante crédito BDE (\$2,3MM) a través del Municipio - personal que fue reemplazado en su totalidad

(\*\*) Pagado con fondos de la Empresa - personal que fue reemplazado en su totalidad

(\*\*\*) Pagado con fondos de la empresa y que no ha sido reemplazado

# Proyección Próximas Jubilaciones

PROYECCION GENERAL DE JUBILACIONES RECURSOS NECESARIOS									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
# Colaboradores jubilados	9	11	6	15	19	20	39	14	154
Valor de redención	633.080,20	931.080,00	446.040,00	1.103.120,66	2.155.860,00	1.479.366,00	2.899.360,00	1.712.298,00	11.321.104,66
Valor por Desahucio	53.390,16	79.477,44	35.770,82	82.157,72	172.105,05	115.310,65	209.435,70	116.964,79	865.511,32
TOTAL INDEMNIZACIÓN*									
DESAHUICIO	686.470,36	971.557,44	482.810,82	1.185.278,38	2.327.965,05	1.594.676,65	3.108.695,70	1.829.262,79	12.186.716,98

## 2.- Incremento EEQ Factura Cobro Servicio 2015 y 2016.

2015		2016						
DESCRIPCION	MONTO EN USD	DETALLE	COSTO X FACTURA CTVS	IVA	TOTAL	NUMERO COMPROBANTES	COSTO USD	MONTO EN USD
RECAUDACION	\$ 34.732.431,96	1ER SEMESTRE (ENE-JUN)	0,18	0,0252	0,2052	4.954.381,00	1.016.638,98	\$ 18.115.918,75
3,22%	\$ 1.118.384,32	2DO SEMESTRE ( JUL -SEP)	0,28	0,0392	0,3192	2.661.715,89	849.619,71	\$ 9.357.321,37
		2DO SEMESTRE ( OCT -DIC)	0,28	0,0392	0,3192	2.538.698,96	810.352,71	9.157.746,71
TOTAL	\$ 35.850.816,28	TOTAL				10.154.795,85	2.676.611,40	36.630.986,83
	3,22%							7,31%

*A*

### 3.- Fondo de Repotenciación y Cambio de Maquinaria

- Informe de Auditoría Interna a GERENCIA OPERACIONES EMASEO EP 2007-2008, recomienda: *“Al General 13. Deberá contemplar en los POAS renovación periódica de las unidades de recolección, a cuyo efecto anualmente deberá incluir en el presupuesto un porcentaje no menor al 10%.””*

# Obsolescencia Maquinaria



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Tipo de maquinaria	Vida útil esperada (años)	Años de fabricación																Total	Maquinaria fuera de vida útil	Maquinaria con vida útil remanente
		1980	1991	1993	1994	2001	2002	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016			
AMPLIROLL	10																5	0	5	
AUTOMOVILES	10																	0	0	3
BARREDORAS	10																	0	0	3
CAJAS	10																	0	0	11
AUTOCOMPACTADORAS	10																	0	0	25
CAMIONES	7																	3	3	14
CAMIONES PLUMA	7																	0	0	1
CAMIONETAS	10																	4	4	32
EDUCTORES	7																	0	0	28
HIDROLAVADORAS	7																	0	0	3
JEEPS	10																	2	2	11
LAVACONTENEDORES CARGA LATERAL	7																	1	1	7
MINICARGADORAS	15																	0	0	7
MONTACARGAS	15																	1	1	4
MOTOCICLETAS	5																	0	0	3
PAYLOADER	15																	2	2	11
RECOLECTORES CARGA FRONTAL	7																	2	2	7
RECOLECTORES CARGA LATERAL	7																	0	0	6
RECOLECTORES CARGA POSTERIOR	7																	4	4	10
RECOLECTORES SATELITES	7																	0	0	19
ROLL ON ROLL OFF	10																	0	0	43
TRACTO CAMIONES / CAMA BAJA	10																	0	0	23
VOLQUETAS	10																	0	0	2
<b>Total</b>		1	3	2	10	1	15	6	4	14	40	19	18	10	7	15	101	48	48	266

**18% fuera de la vida útil**

AP



✓ Nueva Tasa



*[Handwritten signature]*

## BAJO IMPACTO PARA CIUDADANO



	Rangos	Total planilla	Total Nueva planilla
Residencial	1	\$ 2,52	\$ 2,55
	2	\$ 5,08	\$ 5,14
	3	\$ 7,92	\$ 8,03
	4	\$ 10,27	\$ 10,43
	5.1 (101-110)	\$ 11,78	\$ 11,98
	5.2 (111-120)	\$ 13,32	\$ 13,65
	6	\$ 15,51	\$ 15,92
	7	\$ 19,92	\$ 20,49
	8	\$ 28,15	\$ 29,02
	9	\$ 44,56	\$ 45,98
	10	\$ 84,73	\$ 87,39
	11	\$ 211,32	\$ 217,58
12	\$ 866,55	\$ 890,29	
	<b>Comercial</b>	\$ 72,99	\$ 74,75
Industrial	0-300 kWh	\$ 74,77	\$ 73,89
	>300 kWh	\$ 32.062,77	\$ 24.125,52
	0-300 kWh	\$ 12,64	\$ 13,09
Industrial Artesanal	>300 kWh	\$ 76,61	\$ 73,75
	Bombeo De Agua	\$ 230,21	\$ 246,89
Otros	Ent. Ofi., Esc. Deport., Serv. Com.,		
	Autoc. Y Ab. Esp.	\$ 752,26	\$ 770,39
	Serv. Transporte	\$ 1.213,74	\$ 1.301,68
	Otros	\$ 62,20	\$ 63,70

## DESTINO DEL INCREMENTO DE INGRESOS:

- Jubilaciones = 60%
- Provisiones para Renovación y Repotenciación flota = 20%
- Incremento comisión TR = 15%
- Otros rubros = 5%

**AJUSTE DE TASA: 16% Año 1**  
6 MILL. APROX.

Fuente y elaboración: Dirección Financiera de EMASEO EP y TNK Economics

# FORMULA TASA DE RECOLECCION

## FORMULA ACTUAL

ORDENANZA 402 (Artículo 5), dice:

"A partir del año 2015, la cuantía de la tasa determinada en el segundo inciso del Art. III.82 se actualizará anualmente, aplicando el factor 0.6 sobre el Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), según la fórmula siguiente:

$$\text{Coef. (n)} = \text{Coef. (n-1)} (1+0.6 \times \text{IPC (n-1)})$$

Donde:

- N = Año, corriente, a partir del 2015.
- Coef = Coeficiente de afectación de la base imponible.

El factor sobre el índice de precios al consumidor será revisado cada cuatro años".

## FORMULA HOMOLOGADA

$$\text{TRB} = (\text{MTE} \times \text{A}) + \text{B} + (\text{SBU} \times \text{C})$$

- **TRB:** Tasa de Recolección de Basura
- **MTE:** Monto total en dólares de rubros de energía, comercialización, demanda, pérdidas de transformación y bajo factor de potencia (Sin subsidios)
- **A:** Porcentaje de aplicar sobre MTE (definido por el cantón) Este parámetro es el que define principalmente la tarifa.
- **B:** Valor fijo en dólares (definido por el cantón) Vale 0 actualmente, se propone que a futuro se ajuste para compensar posibles incrementos en costo planillaje EEQ.
- **SBU:** Monto de Salario Básico Unificado, vigente a la fecha de realización del cálculo
- **C:** Porcentaje a aplicar sobre SBU (definido por el cantón). Parámetro que asegura progresividad de la tarifa (que segmentos de menos recursos paguen proporcionalmente menos). No se propone ningún cambio a este parámetro.



# Propuesta de recaudación ajustada EMASEO

En base a las tendencias históricas y las necesidades financieras ligadas a:

- Proyecciones de ingresos y de volúmenes de recolección de basura DMQ
- Cobertura de jubilaciones, provisiones para renovación y repotenciación de flota, cobertura de servicio y otros rubros

Se ha estimado los siguientes porcentajes de ajuste necesarios en la recaudación para que EMASEO sea financieramente sostenible:

2016 (Base)	2017	2018	2019	2020	2021
18.0%	2.7%	2.6%	2.6%	2.5%	2.4%

# Ajuste Potencial 2016

## Ajuste inicial de tarifas 2016

Ajuste en ingresos recaudados por EMASEO/EMGIRS por  
tasa

18.0%

Ajuste promedio usuario final (comparado con situación a  
agosto 2016)

16.8%

	Rangos	Ajuste promedio vs agosto 2016	A	B	C
Residencial	1	8.8%	11.6589241326%	0.00560	0.00038
	2	10.1%	11.6742666356%	0.00560	0.00038
	3	11.4%	11.8568333472%	0.00560	0.00053
	4	12.7%	12.0743983261%	0.00560	0.00074
	5.1 (101-110)	14.0%	12.3543400521%	0.00560	0.00104
	5.2 (111-120)	15.3%	18.5115094243%	0.00560	0.00104
	6	15.8%	18.8259406011%	0.00560	0.00167
	7	16.3%	19.1368184694%	0.00560	0.00267
	8	16.8%	19.3943576883%	0.00560	0.00427
	9	17.3%	19.5288672468%	0.00560	0.00683
	10	17.8%	19.4449712869%	0.00560	0.01093
	11	18.3%	19.1682972555%	0.00560	0.01749
12	18.8%	18.8471374543%	0.00560	0.02799	
Comercial	Comercial	17.8%	18.4220259392%	0.00560	-
Industrial e Industrial Artesanal	0-300 kWh	15.6%	14.2744860087%	0.00560	-
	>300 kWh	17.8%	18.4301894033%	0.00560	-
Otros		17.8%	18.4274214395%	0.00560	-

TR

# Parámetros ABC 2017-2021

**QUITO**

EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE ASES  
EMASEO

## Ajustes potenciales en los parámetros A, B y C

El ajuste anual de este parámetro debe ser la suma de un ajuste tarifario determinado en la Tabla adjunta y del ajuste resultante por efecto de la inflación de acuerdo a la siguiente fórmula:  $A_t = A_{t-1} \times (1 + 0.6 \times \text{Inflación del año } t-1) + (\text{Ajuste Tarifa Tabla para el año } t)$

### Parámetro A

Para compensar ajustes futuros en cobro EEQ por emisión de planillas y facturación, B sería igual al costo de facturación por planilla de la EEQ que sobrepase 0.3136 centavos

### Parámetro B

### Parámetro C

Ningun cambio

TR

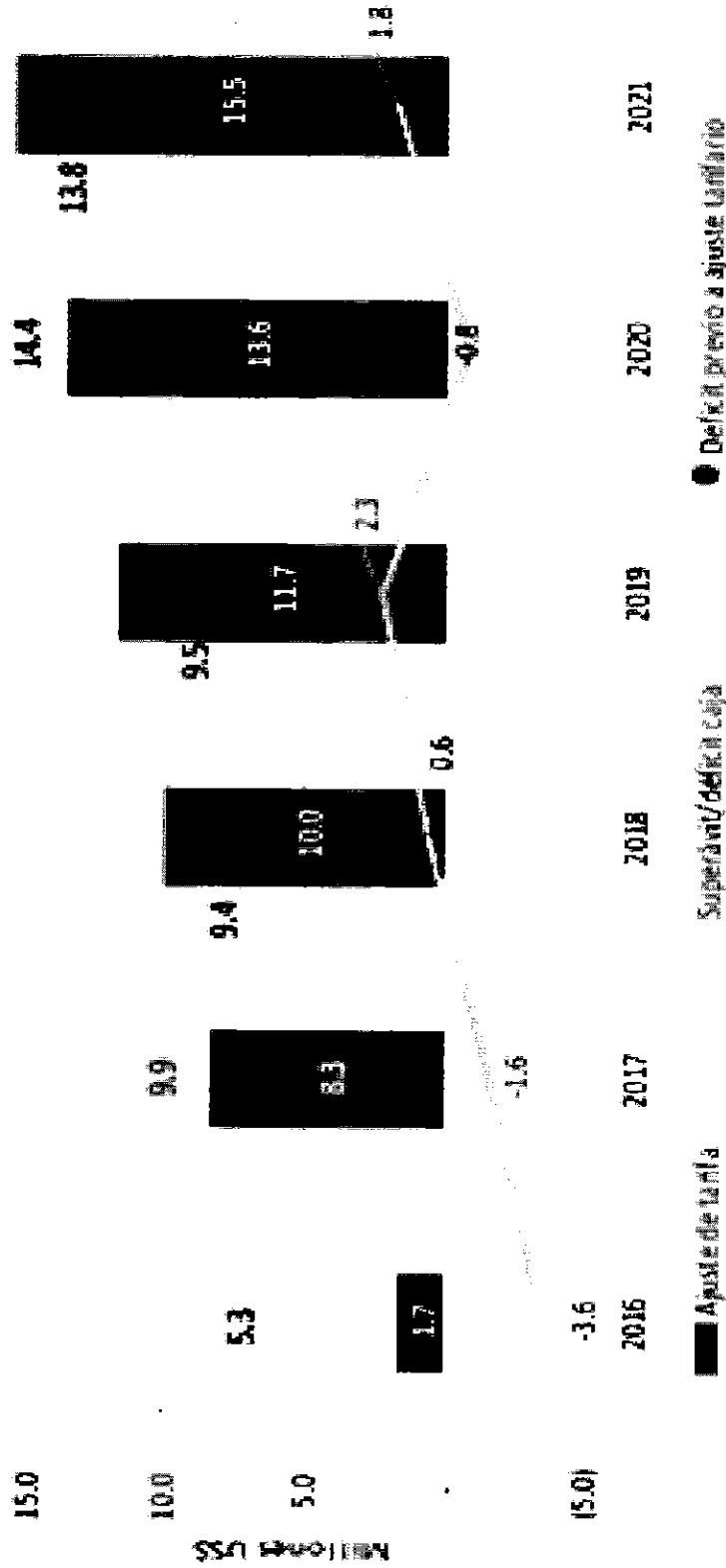
# Ajuste Potencial 2017-2021

## Ajustes tarifarios adicionales al parámetro A: de 2017 hasta 2021

Usuario	Rango de consumo	Ajuste Tarifa				
		2017	2018	2019	2020	2021
Residencial	1	0.4895%	0.1542%	0.1496%	0.1318%	0.1132%
	2	0.4950%	0.2320%	0.2338%	0.2252%	0.2162%
	3	0.4957%	0.2399%	0.2423%	0.2346%	0.2266%
	4	0.4953%	0.2348%	0.2368%	0.2285%	0.2199%
	5.1 (101-110)	0.4939%	0.2185%	0.2192%	0.2090%	0.1983%
	5.2 (111-120)	0.7450%	0.3774%	0.3824%	0.3731%	0.3632%
	6	0.7474%	0.3461%	0.3486%	0.3355%	0.3218%
	7	0.7400%	0.3176%	0.3178%	0.3014%	0.2841%
	8	0.7384%	0.2983%	0.2969%	0.2782%	0.2585%
	9	0.7382%	0.2955%	0.2950%	0.2760%	0.2561%
	10	0.7405%	0.3231%	0.3238%	0.3080%	0.2914%
	11	0.7446%	0.3725%	0.3771%	0.3672%	0.3567%
12	0.7489%	0.4244%	0.4333%	0.4295%	0.4255%	
Comercial		0.7516%	0.4567%	0.4681%	0.4681%	0.4681%
Industrial e	0-300 kWh	0.5938%	0.3608%	0.3698%	0.3698%	0.3698%
Industrial Artesanal	>300 kWh	0.7516%	0.4567%	0.4681%	0.4681%	0.4681%

A

## AJUSTE TARIFARIO



**TRÁMITE LEGISLATIVO Y REQUERIMIENTO FUTURO**

<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>DOCUMENTO</u></b>	<b><u>GESTIÓN</u></b>
<b><u>26-ago-16</u></b>	<b><u>OFICIO 275-GG-2016</u></b>	Gerente EMASEO EP remite Señor Alcalde el Proyecto
<b><u>030 de septiembre 2016</u></b>	<b><u>OFICIO A0244</u></b>	Alcalde remite a Secretaría General Concejo Requerimiento de EMASEO EP
<b><u>05 de octubre de 2016</u></b>	<b><u>GDOC 2016-514</u></b>	Secretaría General remite Comisión Presupuesto-Finanzas y Tributación

IV. Art. 13 Resolución C 074, marzo 2016, Procedimiento para el Tratamiento de Ordenanzas:

c) ...a través de la Secretaría General se solicitará la emisión de los informes técnicos y el informe jurídico que sean menester, quienes atenderán en 8 días...



**GRACIAS**

*Handwritten signature or initials*

# ANEXOS





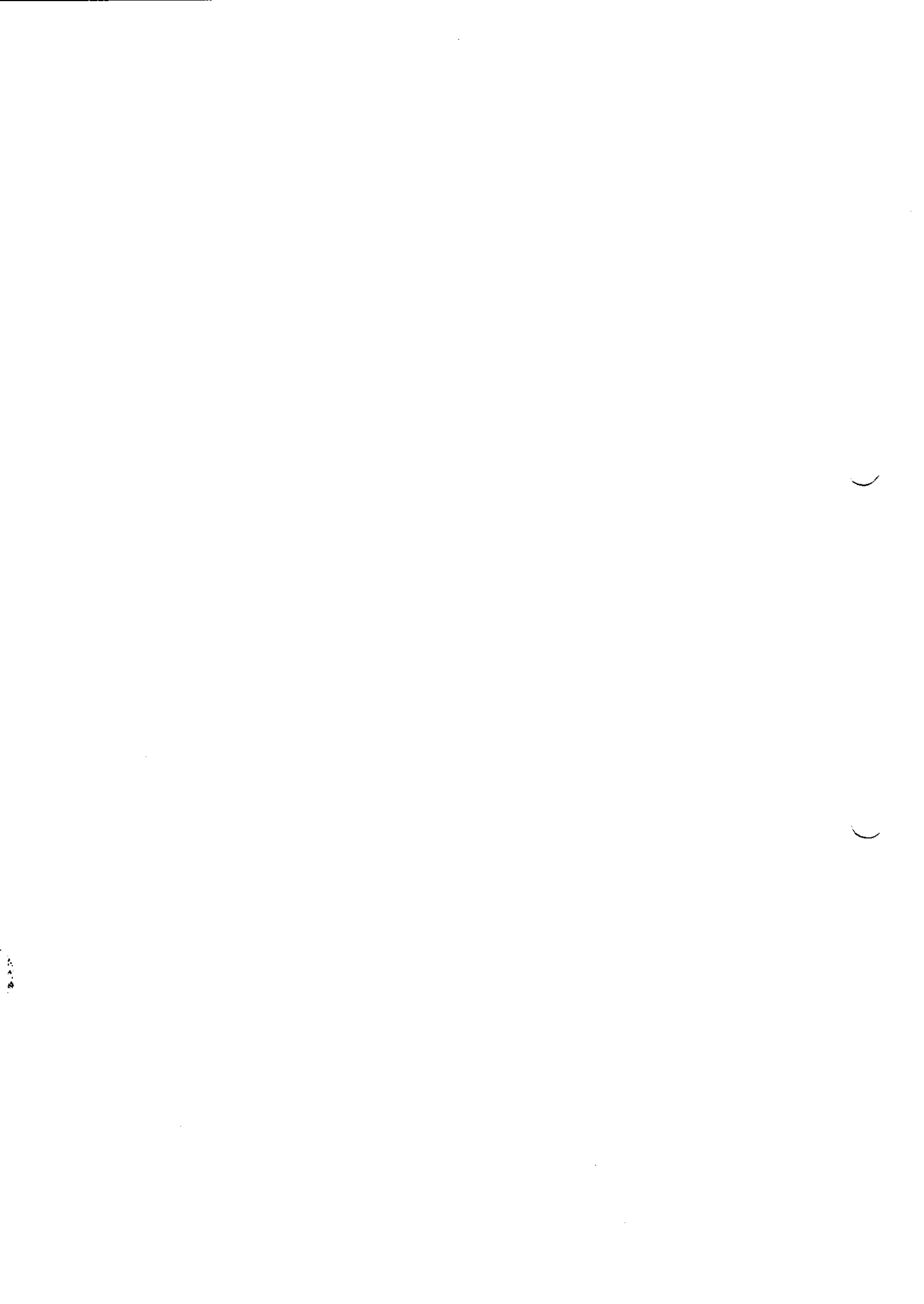
## Competencia

- I. **CRE Art. 264. num. 5** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 5. **Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.**
- II. **COOTAD Artículo 90.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano.-** Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitana: e) ***Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos.***
- III. **C. Municipal Artículo I. 49.- Ámbito de las comisiones.-** “Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente detallado a continuación:  
**...Eje de gobernabilidad e institucional: Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación:... Conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones.**”
- IV. **Art. 13 Resolución C 074, marzo 2016, Procedimiento para el Tratamiento de Ordenanzas:**
  - c) ...a través de la Secretaría General se solicitará la emisión de los informes técnicos y el informe jurídico que sean menester., quienes atenderán en 8 días...

**5.- CT Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma.**

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el **primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.**

- CODIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 6, 13
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 132, 137, 140
- LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LORTI, Arts. 7
- CODIGO TRIBUTARIO, Arts. 19



## RECAUDACIÓN

AÑO	VALOR RECAUDADO/ EE.QQ.	TRB - EMASEO EP (81%)	COMISION SERV. RECAUD. (3.22% años 2013 a 2015 ) En el 2016 comprobante emitido mas IVA.	IVA (12%)	TOTAL FACTURA	NETO RECIBIDO
2013	\$ 33.677.422,93	\$ 29.838.984,25	\$ 960.815,29	\$ 115.297,83	\$ 1.076.113,13	\$ 28.262.871,12
2014	\$ 41.403.249,42	\$ 33.536.632,03	\$ 1.079.879,55	\$ 129.585,55	\$ 1.209.465,08	\$ 32.327.166,95
2015	\$ 42.879.545,63	\$ 34.732.431,96	\$ 1.118.384,32	\$ 134.206,12	\$ 1.252.590,43	\$ 33.479.841,53
2016	\$ 33.917.580,40	\$ 27.473.240,12	\$ 1.632.825,99	\$ 217.357,73	\$ 1.850.183,72	\$ 25.623.056,41

# SITUACION ACTUAL EMASEO

# QUITO

EMPRESA MUNICIPAL METROPOLITANA DE PASO EMASEO

DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>INGRESOS</b>	<b>38.268.955</b>	<b>39.636.874</b>	<b>41.863.886</b>	<b>44.028.635</b>	<b>46.257.233</b>	<b>48.587.575</b>
DESEMBOLSO CRÉDITO CONTENERIZACIÓN	1.284.856	0	0	0	0	0
TASAS Y CONTRIBUCIONES	36.605.263	39.354.939	41.612.927	43.743.314	45.861.620	48.225.939
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	0	0	0	0	0	0
RENTA DE INVERSIONES	122.858	129.269	139.537	150.793	163.086	171.703
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	75.977	152.666	111.423	134.527	232.527	190.033
<b>GASTO DE OPERACIÓN</b>	<b>27.328.750</b>	<b>29.337.402</b>	<b>31.639.980</b>	<b>34.164.537</b>	<b>36.921.875</b>	<b>39.851.422</b>
GASTOS EN INVERSIONES PUBLICAS	576.389	606.464	654.638	707.448	765.121	809.895
MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA	6.126.676	7.575.446	9.163.360	10.887.834	12.759.876	14.275.475
GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PRODUCCIÓN	2.637.811	2.703.829	2.785.187	2.876.584	2.977.873	3.152.137
MANO DE OBRA	17.985.873	18.451.664	19.036.796	19.692.692	20.419.005	21.613.915
SERVICIOS CIUDADANOS	6.075.404	6.023.493	6.191.085	6.382.727	6.615.903	7.003.062
MECANIZADO	161.806	227.400	272.877	319.059	366.448	387.893
NO MECANIZADO	5.913.588	5.796.093	5.918.208	6.063.668	6.249.455	6.615.170
RECOLECCIÓN NO MECANIZADA	4.876.379	5.182.258	5.368.395	5.574.160	5.783.973	6.122.448
RECOLECCIÓN MECANIZADA	664.804	904.278	932.874	993.517	996.646	1.054.969
RECOLECCIÓN A MAYORES PRODUCTORES	559.224	586.285	606.581	629.642	653.490	691.732
MANO DE OBRA DE APOYO A SERVICIOS	5.610.063	5.755.350	5.937.861	6.142.445	6.368.993	6.741.703
HOMOLOGACION SALARIAL SEGUN RESOLUCIÓN MINISTERIAL		592.672	601.123	621.782	644.638	682.962
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>10.029.564</b>	<b>9.792.355</b>	<b>11.828.985</b>	<b>11.546.033</b>	<b>13.849.945</b>	<b>14.227.708</b>
GASTOS EN REMUNERACIONES	3.361.647	3.428.524	3.561.547	3.741.456	3.908.561	4.026.295
JUBILACIONES, INDEMNIZACIONES Y DESAHUCIO	3.233.452	2.131.441	3.782.592	3.084.907	4.943.425	4.747.186.585
GASTOS BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.108.045	1.165.662	1.258.472	1.359.992	1.470.862	1.548.576
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS (SEGUROS)	2.326.219	3.066.528	3.206.375	3.359.678	3.527.098	3.905.651
<b>GASTOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>2.316.145</b>	<b>5.779.874</b>	<b>3.079.166</b>	<b>3.057.628</b>	<b>4.949.049</b>	<b>5.563.627</b>
REPOSICIÓN DE ACTIVOS	767.354	4.922.516	2.483.507	2.932.590	4.537.321	4.793.655
REPOTENCIACIÓN DE MAQUINARIA	283.935	857.356	595.659	125.048	411.728	774.972
COMPRA DE MAQUINARIA ASOCIADA A CRÉDITOS	1.264.856	0	0	0	0	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.680.613</b>	<b>1.712.993</b>	<b>1.751.669</b>	<b>1.785.837</b>	<b>1.819.929</b>	<b>1.855.651</b>
Contratoría	184.026	196.775	208.065	218.717	229.308	241.130
A Entidades Descentralizadas y Autónomas	0	0	0	0	0	0
EMSeguridad	140.132	136.261	139.791	139.951	140.061	140.304
Parroquias	656.454	679.956	703.613	727.170	750.559	774.218
Pago por Contingencias	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000	700.000
<b>SERVICIO DE DEUDA</b>	<b>2.903.534</b>	<b>2.957.854</b>	<b>2.957.854</b>	<b>2.957.854</b>	<b>2.957.854</b>	<b>3.010.021</b>
Gastos financieros (INTERESES)	1.272.718	1.161.427	1.017.151	861.287	692.906	563.169
AMORTIZACIÓN DE CAPITAL (CRÉDITOS CONTRA)	1.630.816	1.796.426	1.940.703	2.096.566	2.264.948	2.446.853
<b>RESULTADO</b>	<b>-5.989.651</b>	<b>-9.943.604</b>	<b>-9.383.769</b>	<b>-9.483.254</b>	<b>-14.241.418</b>	<b>-15.925.755</b>



## PROYECCIÓN DE INGRESOS POR TRTRS

Incremento Consumo Eléctrico	3%
Variación IPC	3,6%
RMU	370
Incremento RMU	0%
Incremento TRB	60%
% Tasa EMASEO	81%
Comisión por cobro de TRTRS	3,22%
IVA por comisión de TRTRS	12%
Tasa residencial 1 (0,10)	10,0%
Tasa residencial 2 (0,15)	18,0%

Incremento Consumo Eléctrico	354
Variación IPC	
RMU	
Incremento RMU	
Incremento TRB	
% Tasa EMASEO	81%
Comisión por cobro de TRTRS	3,22%
IVA por comisión de TRTRS	12%
Tasa residencial 1 (0,10)	
Tasa residencial 2 (0,15)	10,5%

	Año 2015		Año 2016		
	Mon. Local	US\$	Mon. Local	US\$	
Residencial (consumo KW)	Factor RMU				
0 - 20	0,00038	79.814	0,182	0,317	\$ 25.277,17
21 - 50	0,00038	57.660	0,433	0,568	\$ 32.762,49
51 - 80	0,00053	87.976	0,837	0,825	\$ 72.532,46
81 - 100	0,00074	77.957	0,865	1,234	\$ 86.239,05
101 - 110	0,00104	42.736	1,462	1,831	\$ 78.263,08
111 - 120	0,00104	42.689	1,572	2,165	\$ 92.421,56
121 - 150	0,00167	116.053	1,360	1,951	\$ 226.441,09
151 - 200	0,00267	137.995	1,849	2,794	\$ 385.592,81
201 - 300	0,00427	122.460	3,209	4,721	\$ 578.082,47
301 - 500	0,00683	52.737	5,111	7,529	\$ 397.060,99
501 - 1000	0,01093	13.428	11,445	15,314	\$ 205.641,76
1001 - 2000	0,01749	1.548	48,529	64,720	\$ 84.694,28
2001 - En adel.	0,02799	143	102,470	112,378	\$ 16.024,79
Total residencial		833.086			\$ 2.291.004,99
Comercial		124.255			\$ 708.659,00
Industrial		14.562			\$ 456.568,00
Otros		14.334			\$ 233.640,54
Total mensual		986.248			\$ 3.689.872,53
Total anual					\$ 44.278.470,37
Ingresos brutos a EMASEO por TRTRS					\$ 35.865.561,00
Comisión por cobro de TRTRS					\$ (1.154.871,06)
IVA por comisión de TRTRS					\$ (138.584,53)
Ingresos brutos a EMGIRS por TRTRS					\$ 8.412.909,37
Ingresos brutos a EMGIRS por TRTRS					\$ 8.412.909,37